



PLATAFORMA *ciudadana*
CONTRA LA ISLAMOFOBIA

**INFORME ANUAL
ISLAMOFOBIA EN
ESPAÑA 2017**

© Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia

Quedan reservados todos los derechos.

Informe Anual Islamofobia en España 2017

Febrero 2018. Versión Española.

Presentación

La **Plataforma Ciudadana Contra la Islamofobia** (PCCI) es una asociación ciudadana, independiente y plural, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es combatir la islamofobia, en todos los ámbitos, además de promover la participación de la ciudadanía en la consecución de una sociedad respetuosa, democrática, libre y plural.

Constituida por el Centro Cultural Islámico de Valencia, Movimiento contra la Intolerancia y Junta Islámica, desde su creación y registro en 2011, la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia realiza un seguimiento sistemático de los delitos de odio, incidentes de intolerancia y actos de discriminación islamófoba y participa en el proceso de acompañamiento y asesoramiento a las víctimas para su denuncia. Además, la Plataforma trabaja con las instituciones nacionales, europeas y con otras organizaciones e instituciones, para combatir y prevenir el discurso y los delitos de Odio la discriminación y la intolerancia hacia el islam y las personas musulmanas.

La Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia forma parte del **Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación** (COVIDOD), constituido en abril 2014, pionero en Europa y punto de referencia. Igualmente, forma parte de **No Hate Speech Movement**.

INDICE

0.- Resumen Ejecutivo

1.- Breve resumen de avances y logros durante 2017

- 1.1.-Se han conseguido algunos avances
- 1.2.- Observatorio de la Islamofobia en los Medios
- 1.3.- Participación en reuniones y eventos de relevancia
- 1.4.-Resoluciones judiciales sobre Delitos de Odio
- 1.5.- Peticiones de rectificación a medios de comunicación
- 1.6.-Responsabilidad de los proveedores de redes sociales
- 1.7.-Buenas prácticas de las instituciones

2. La alteridad, la identidad, los prejuicios y la intolerancia

Cuadro de Conceptos

3.- Análisis de Situación

- 3.1.- Durante 2017 se han recogido 546 incidentes islamófobos.

3.2.- Entender la islamofobia a través de los hechos

- 3.2.1.-Evolución de los incidentes en el tiempo. Cronología de eventos
- 3.2.2.-¿Qué tipos de incidentes están relacionados con el discurso y los delitos de odio?

3.3.- ¿Dónde ocurre?

- En medio urbano
- Medios de comunicación
- Ciberodio
- Ataques de odio coordinado en redes sociales e internet

4.- Contra quien se dirigen los ataques

5.- ¿De quién provienen los ataques?

6.- Combatir la Islamofobia

Recomendaciones

Agradecimientos

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: “ISLAMOFOBIA EN ESPAÑA 2017”

En el año 2016, la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia ha recogido 546 incidentes de islamofobia, distribuidos en los porcentajes siguientes: 21% actos contra mujeres y 4 % contra niños, 7% incidentes contra mezquitas, 8% contra varones y 3% contra personas identificadas como inmigrantes, el 4% contra personas no musulmanas.

A DESTACAR EN 2017:

Creciente sesgo islamófobo de líderes políticos de partidos de diferentes ideologías. ISLAMOFOBIA POLÍTICA y en Instituciones. Además, del papel muy activo de la extrema derecha y de los grupos neonazis, como se observa en sus actos amenazantes y sus campañas incesantes, en las calles, en medios de comunicación y en Internet.

Los ATAQUES A MEZQUITAS son un goteo que se repite cada cierto tiempo en distintos puntos de España y con sociologías muy diferentes. Este año se han producido con especial virulencia en los días posteriores a los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils, al igual que los ataques a negocios o establecimientos vinculados a personas musulmanas, llegándose a producir 14 de ellos en pocos días.

También son destacables las campañas políticas orquestadas contra la APERTURA DE MEZQUITAS que han comprendido manifestaciones, caceroladas diarias durante meses, artículos en prensa, etc. convirtiendo a todos los vecinos de estos oratorios en afectados y a muchos en contra manifestantes.

Este incremento de odio y violencia se vuelve a producir un año más en la ISLAMOFOBIA DE GÉNERO con agresiones a mujeres musulmanas (incluyendo de nuevo a una mujer embarazada, esta vez en Málaga) y con la discriminación escolar, laboral y/o social debida a la no aceptación de uso del hiyab. El bañador integral homologado también ha vuelto a ser noticia, tanto en piscinas como en redes, en algunos casos estas discriminaciones son viralizadas y a menudo mutan en CIBERODIO.

Los Incidentes Discriminatorios en los ámbitos escolar, laboral y/o social persisten, tanto en mujeres, varones y menores, ya sea por su apariencia, acento o nombre.

El CIBERODIO sigue creciendo. Se invierte en su fomento en distintos eventos cronológicos y este año supone el 70% de los incidentes recogidos en este informe. La proliferación de mensajes y bulos islamófobos en Internet, particularmente en redes sociales y en páginas electrónicas, a través de distintos entramados, aprovechando determinados eventos y el desconocimiento y vulnerabilidad de parte de la comunidad cibernética, deshumaniza, extranjeriza y difama a las personas musulmanas, al islam y a los refugiados. Preocupa la globalización de estas retóricas islamófobas ya que son idénticas o directamente están vinculadas a las retóricas islamófobas en numerosos país por lo que proyectan una campaña de agitación permanente. Las denuncias por AMENAZAS a través de vídeos a cara descubierta, mensajes públicos y privados también hemos detectado su incremento.

Continúa la proliferación del DISCURSO DE ODIO islamófobo principalmente por parte de políticos y medios de comunicación afines a la extrema derecha o a la teoría del Choque de Civilizaciones. En ocasiones, también recurren a discursos populistas e islamófobos algunos medios de comunicación y algunos políticos de partidos no considerados de extrema derecha.

Este año se suma a este discurso de odio, el discurso de intolerancia que pivota en un supuesto CHOQUE DE RELIGIONES, a través de distintas páginas electrónicas que instrumentalizan el nombre de otra confesión religiosa, en su denominación, para fomentar el odio y bulos islamófobos.

No podemos obviar el creciente discurso NEGACIONISTA del legado islámico de España, la manipulación de la historia de Al-Andalus y las interpretaciones históricas islamófobas al servicio de estrategias de descrédito de todo lo musulmán que hacen que insistamos en la reivindicación de la recuperación de la MEMORIA HISTÓRICA ANDALUSÍ, MUDEJAR Y MORISCA DE ESPAÑA.

En cuanto a Comunidades Autónomas: Cataluña ha sido con diferencia la comunidad autónoma donde se han producido un mayor número de incidentes de carácter islamófobo, debido a los eventos y las campañas contra mezquitas prolongadas. Le siguen Andalucía y la Comunidad Valenciana.

En este 4º informe de la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia queremos destacar los **importantes avances conseguidos**, resultado de una intensa labor de concienciación llevada a cabo, principalmente, por la sociedad civil española y europea en los últimos años. Algunos de los problemas detectados y analizados hace ya cinco años se han ido solucionando, aunque otros persisten. Parecen avances modestos, pero son en verdad, destacables.

1.- Breve resumen de avances y logros durante 2017

Durante 2017 hemos contado con un **equipo humano** de 20 personas que han colaborado estrechamente y de forma voluntaria para poder atender consultas, denuncias, dar apoyo a las víctimas, acudir a centros e instituciones, a eventos y a medios de comunicación, recoger estudios, preparar materiales didácticos y divulgativos y muchas otras tareas.

La **atención a las víctimas** sigue siendo una de las tareas más delicadas y complejas que se realizan. La denuncia de las víctimas es necesaria para que nuestra sociedad sea consciente de la dimensión y gravedad del fenómeno. La colaboración de todos es fundamental para que se erradiquen comportamientos intolerantes y agresivos que no deben tener cabida en nuestra sociedad.

La **elaboración del presente informe** requiere un trabajo constante del equipo de seguimiento, análisis, documentación y archivo de cada caso que es denunciado a la PCCI o del que se tiene constancia a través de otros medios que no sean la denuncia directa.

1.1.-Se han conseguido algunos avances que pasamos a exponer:

En el plano de la prevención y lucha contra la islamofobia, se han creado diversas Unidades u Oficinas de Delitos de Odio, o Unidad de Gestión de la Diversidad (UGD) por parte de las autoridades o fuerzas de seguridad. Algunas de estas Unidades han lanzado campañas para informar de su creación, objetivos y recomendar a las víctimas que denuncien. Recogemos a la derecha una imagen de la campaña de la UGD de la Policía Municipal de Madrid.

Esta Plataforma ya recomendó en 2016 que se realizaran campañas informativas (a la vez que preventivas) ya que continúa habiendo gran desconocimiento sobre los delitos de odio y su codificación penal. Ello lleva a una sensación de impunidad que puede servir de aliciente para cometer delitos de odio. Realizar una campaña en la que se subraya el agravante de dichos actos puede actuar como vector disuasorio de los mismos.

Campaña de presentación

El pasado 7 de noviembre se presentó la primera **campaña** de esta unidad, en la que han participado personas pertenecientes a diversas asociaciones. La campaña, que se prolongará hasta 2019, se podrá ver en medios de comunicación y redes sociales. Descargátela, ponla de fondo de escritorio y difúndela. Aquí te dejamos algunos ejemplos:



Por otro lado, varias Administraciones Autonómicas, con competencias en materia de Educación, han publicado **recomendaciones o instrucciones** para que no se impida el acceso a los centros de las niñas, muchachas o mujeres musulmanas que llevan **hiyab**.

Un ejemplo es la **Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación de la Generalitat Valenciana**, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2017-2018, que indica: “*No se debe impedir el acceso en los centros a personas que vistan ropas características o propias por*

motivo de su identidad religiosa y que no suponen ningún problema de identificación o atentan contra la dignidad de las personas”. También las **Recomendaciones del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco**, en relación con la utilización de pañuelo en la cabeza, que dicen: “1. No impedir la escolarización a las alumnas que porten pañuelo en la cabeza, y que aquellos centros escolares vascos cuyos proyectos educativos o reglamentos de organización y funcionamiento no lo permitan, procedan a su revisión, desde el planteamiento de la educación inclusiva y la atención a la diversidad establecido en el Decreto 236/2015, por el que se establece el currículo de Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco. 2. Promover, en los proyectos educativos y en los reglamentos de organización y funcionamiento del centro, compromisos educativos entre las familias o tutores y tutoras legales y el propio centro, en los que se consignen las actividades que las familias, el profesorado y el alumnado se comprometen a desarrollar para que logren las finalidades y las competencias básicas establecidas para cada etapa educativa en los correspondientes decretos curriculares, a fin de que adquieran unas bases sólidas para la educación para toda la vida y para que sean capaces de dirigir con sentido sus propias vidas y de elegir sus propios destinos, ser responsables de sus propias decisiones e integrarse en la sociedad de manera activa, crítica y responsable”. Nos parecen acertados estos documentos e indicaciones, ya que en muchos casos, incluso sin mala intención, se excluía a las alumnas musulmanas que visten hiyab tanto de su derecho a la educación como de su derecho a la expresión pública de su identidad religiosa, ambos garantizados en la Constitución Española.

1.2.- Observatorio de la Islamofobia en los Medios

El 21 de marzo de 2017 la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia se adhirió al Observatorio de la Islamofobia en los Medios, una iniciativa del IEMed y la Fundación Al Fanar en colaboración con la Fundación Tres Culturas, CMN-UM y Casa Árabe, cuyo cometido es promover un periodismo que informe de manera responsable, que fomente la interculturalidad y evite las generalizaciones que estigmatizan a las comunidades musulmanas.

La Plataforma participó en la creación de la metodología y en la reunión de lanzamiento en Barcelona. Participa sistemáticamente en las secciones de análisis tanto de [artículos islamófobos](#) como positivos, realizando parte del correspondiente informe final de 2017 y también en las distintas secciones que recogen material de apoyo. <http://www.observatorioislamofobia.org/>

1.3.- Participación en reuniones y eventos de relevancia

A lo largo de este año la PCCI participó en diversas reuniones de sensibilización, formación e información, con los fiscales de delitos de odio y cuerpos de seguridad tanto a nivel local como nacional.

PCCI es invitada a El Cairo al [Congreso Internacional de la Paz](#), un evento interreligioso que contó con la presencia de numerosos líderes religiosos, incluidos el Papa Francisco y Pr. Ahmed Al Tayeb.

Del 18 al 21 de diciembre de 2017, PCCI participó en [Internet Governance Forum 2017](#) en las Naciones Unidas en Ginebra. Este foro es un espacio para el diálogo sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de Internet. Reúne a todas las partes interesadas del ecosistema de Internet, incluyendo a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y la académica, en igualdad de condiciones y mediante un proceso abierto e inclusivo.

1.4.-Resoluciones judiciales sobre Delitos de Odio

No siempre las resoluciones judiciales sobre delitos de odio llegan a la prensa. Sin embargo, esto ha empezado a cambiar y es, además, conveniente, para que la sociedad conozca la aplicación del art. 510 del Código Penal (Incitación al Odio). Recogemos algunas sentencias.

Caso Y. S. 2016 El fiscal pide (abril 2017) 21 años de prisión para **el guardia civil que mató a un conductor marroquí** en la A3, creyendo que era un terrorista (caso que se incluyó en el Informe de 2016). El guardia civil se encontraba bajo los efectos del cannabis, y estaba de baja. A pesar de ello, portaba su arma reglamentaria. También solicita la inhabilitación absoluta

durante el tiempo de la condena, cinco años de libertad vigilada en caso de sentencia condenatoria y obligación de someterse a tratamiento médico por otros cinco años. La sentencia fue publicada el 15 de febrero de 2018.

(https://elpais.com/ccaa/2018/02/15/madrid/1518692808_461187.html)

La sentencia de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial ha condenado al exguardia civil Ángel Luis Viana Jiménez a pagar 1.145.000 euros a la esposa del fallecido Younes Slinanni, Fadoua A. (250.000 euros), a sus dos hijos (300.000 a cada uno), a los padres (60.000 euros a cada uno de ellos) y a los siete hermanos (25.000 por persona). El fallo considera al Estado responsable civil subsidiario, ya que el asesinato se produjo con el arma reglamentaria del guardia civil. La condena también incluye otras medidas restrictivas, como la privación de tener y portar armas de fuego durante 10 años "dada la peligrosidad evidenciada de los hechos objetos de este procedimiento". A ello se unen la prohibición de aproximarse a menos de 500 metros y de comunicación con los familiares de la víctima durante 10 años y la obligación de someterse a un tratamiento médico externo durante un periodo de cinco años.

Caso A.S. 2016 Un Juzgado reconoce en febrero de 2017 el derecho a usar el velo islámico en el trabajo. La jueza Pilar Ramos considera que la prohibición, ejercida bajo el argumento de cuidar la neutralidad y el laicismo en la estética de la compañía, vulnera el derecho de esta ciudadana a la libertad religiosa. Un precepto protegido en el artículo 16 de la Constitución, que, según recoge la sentencia, «garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley».

Caso Mujer embarazada BCN 2016. Resolución judicial: Condenan a dos hombres a un año de cárcel por agredir a una embarazada con 'niqab' y su marido. Los dos hombres, de nacionalidad española, uno sin antecedentes penales y otro con antecedentes cancelados, han sido condenados a un año de prisión y a una multa global de 2.250 euros cada uno por un delito leve de lesiones y un delito leve de maltrato sin causar lesión con motivos de **discriminación por origen nacional y religioso** (<http://www.europapress.es/catalunya/noticia-condenan-dos-hombres-ano-carcel-agredir-embarazada-niqab-marido-20171212154220.html>).

Caso Neonazi Sabadell 2013. ¡El Juzgado Penal 22 de Barcelona ha condenado a un neonazi a dos años y medio de prisión por incitar al odio en su blog personal 'Europa Despierta!', ubicado en la URL divisionbarna88.blogspot.com, y tener un arsenal de armas prohibidas. El juzgado considera a Jesús A.E. autor de un delito de provocación a la discriminación, el odio y la violencia, y otro de tenencia de armas prohibidas en concurso de leyes con un delito de tenencia ilícita de armas. (https://www.cuatro.com/noticias/espana/medio-prision-neonazi-incitar-prohibidas_0_2497425882.html).

1.5.- Peticiones de rectificación a medios de comunicación

En 2017 hemos visto la proliferación de bulos, noticias falsas y titulares tendenciosos, maliciosos y sensacionalistas. En muchos casos, es posible denunciar al propio medio de comunicación para que rectifique el discurso, como hemos podido comprobar este año.

La falta de medios de esta plataforma hace difícil realizar estas acciones más a menudo. Animamos a buscar en internet el contacto del periódico (al que se le presuponga una ética periodística y tenga una sede y el servidor en España), llamar o escribir un correo e intentar explicar por qué pueden llegar a ser peligrosos algunos titulares para la sociedad en su conjunto.

1.6.-Responsabilidad de los proveedores de redes sociales

Continúa el debate sobre la **responsabilidad de los proveedores de redes sociales**, y el poco o nulo control que ejercen sobre contenidos constitutivos de delito de odio. **Twitter** anunció en 2017 la puesta en marcha de mecanismos para la prevención y reducción de discurso de odio en sus redes. (Nota: Recordamos la importancia de conocer los términos y condiciones del proveedor, así como de educarnos un mínimo para reducir nuestra vulnerabilidad y proteger la intimidad)

1.7.-Buenas prácticas de las instituciones

Policía Foral de Navarra. Después del atentado de Barcelona, la Policía se vio en la necesidad de ponerse en contacto con las comunidades musulmanas de la comunidad Foral de Navarra, y estar a su disposición ante posibles ataques a las mezquitas o personas musulmanas, así como informar de los protocolos de denuncia y los medios institucionales al alcance de los ciudadanos musulmanes para protegerles. La policía informó de las actuaciones en relación al **ataque a dos menores en Fitero**. Detención de los agresores (vecinos del pueblo) y su puesta a disposición judicial. Se propuso una charla informativa dirigida por parte de la Policía a la comunidad musulmana.

Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior ha elaborado un **cuestionario encaminado a realizar un sondeo entre las víctimas de delitos de odio**. El objetivo es mejorar la atención que reciben las víctimas y obtener una radiografía lo más exhaustiva posible de todas las conductas discriminatorias que tienen lugar en nuestro país. Cualquier persona que haya sido víctima de un delito de odio podrá acceder a la Encuesta hasta el 01/12/2017 aquí: <https://encuestadelitosdeodio.ses.mir.es>.

“Tolerancia y respeto”, nueva asignatura para Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid. Los alumnos de tercero y cuarto de la ESO podrán apuntarse el próximo curso a una nueva asignatura bautizada como Respeto y Tolerancia, con la que la Comunidad pretende inculcar en los jóvenes valores que incidan en la aceptación de la diversidad y que se traduzcan en una convivencia pacífica. La materia es voluntaria, tanto para los centros escolares, que la podrán programar o no en función de sus recursos y su proyecto educativo, como para los alumnos. Serán dos horas semanales en las que se estudiarán los derechos fundamentales y se tratarán la discriminación por sexo, el acoso escolar o la violencia en el deporte.

Normalización del Islam en España. La educación pública riojana impartirá clases de Religión Islámica el próximo curso. La Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja prevé que el próximo curso 2018-2019 se pueda comenzar a impartir la asignatura de religión islámica en los centros escolares de la comunidad.

Campaña de sensibilización del Ayuntamiento de Valencia: Ojalá, València es un movimiento que nace para enfrentarse al odio, el odio hacia el musulmán. Se trata de un odio que sólo beneficia a aquellos que buscan el enfrentamiento social, a los extremistas que buscan marginar a las minorías, y a los que buscan reclutar a quienes se sienten marginados para sacrificarlos en su propia causa. <http://ojalavalencia.com/?lang=es>.

Campaña de sensibilización del Ayuntamiento de Barcelona: És real, és islamofòbia. En él se trata un caso, que es el de las mujeres jóvenes que no consiguen acceder al título de su carrera porque el empresario para el que debe hacer las prácticas no se lo permite. Esta discriminación y negación, que solo afecta a las mujeres, se extiende al ámbito escolar y al laboral de manera cotidiana y sin que a menudo se pueda tener conocimiento de la misma. Enlace a la campaña: <http://ajuntament.barcelona.cat/dretsdiversitat/es/noticia/es-real-es-islamofobia>.

La Real Academia de la Lengua Española ha incluido en su diccionario nuevos términos, como Umma, Halal y Sharía. También las palabras “islamofobia” e “islamófobo” fueron incluidas (<http://www.melillahoy.es/noticia/98570/religion/la-rae-incluye-en-su-actualizacion-del-diccionario-nuevos-terminos-islamicos.html>).

Instrucción de la Generalitat Valenciana acerca de la indumentaria en centros escolares de primaria y secundaria: *-Página 8, punto 6: No se debe impedir el acceso a los centros a personas que vistan ropas características o propias por motivo de su identidad religiosa y que no supongan ningún problema de identificación o atenten contra la dignidad de las personas. -*

2. La alteridad, la identidad, los prejuicios y la intolerancia

La percepción negativa del islam y los musulmanes sigue siendo causa de preocupación y ansiedad en Europa. No olvidemos que uno de los primeros ataques islamófobos cometidos en territorio europeo fue la masacre causada por Anders Breivik en Utoya y Oslo (2011), que se saldó con 77 víctimas mortales y más de un centenar de heridos. En su llamado “Manifiesto” (*2083—A European Declaration of Independence*), Breivik reivindicó la matanza de jóvenes socialistas como un esfuerzo para salvar a Europa del inexorable destino al que le llevaría la inmigración y la diversidad social.

La matanza en la isla de Utoya fue sistemática y cada víctima fue asesinada una por una, de forma premeditada. Breivik se describió a sí mismo como un Caballero Templario, inspirado en aquellos que protegían a los peregrinos y cruzados cristianos que se desplazaban a Tierra Santa. Según él mismo declara en su “Manifiesto”, *“nuestro objetivo [de los nuevos Caballeros Templarios] era tomar el control político y militar de Europa Occidental e implementar una agenda política y cultural conservadora”*. Fue un crimen de odio terrorista radicado en la teoría islamófoba de la “conquista demográfica” de Europa.

La islamofobia es **rechazo al islam y los musulmanes** (o aquellos que lo parezcan y se relacionen), es un fenómeno compuesto de varios vectores. Para entender la complejidad del mismo es necesario revisar cada uno de dichos vectores (sociales, políticos, económicos, culturales, etc.) y analizar cómo la combinación de los mismos lleva a una secuencia de reacciones, incluyendo el prejuicio, basado en la alteridad (“el otro es diferente”), el rechazo, la discriminación, la exclusión, el estigma, la segregación etc., que puede culminar con la agresión y el exterminio. Este fenómeno y esta secuencia ya son conocidos para los estudiosos de fenómenos europeos como el holocausto del Reich contra judíos, romanís, homosexuales, disminuidos psíquicos y otros europeos, hombre, mujeres y niños, considerados “diferentes” o “inferiores”.

Las personas somos todas diferentes, aunque todas pertenecemos a la especie humana. Numerosos elementos nos diferencian: nuestro aspecto físico, edad, sexo, creencias, personalidad, habilidades, etc. El mundo es, por tanto, diverso. Estos rasgos diferenciadores nos hacen únicos como individuos. A priori, la diversidad podría considerarse como un fenómeno natural y deseable. Pero en el medio de las sociedades modernas, estas diferencias se relacionan con *ideologías diferentes que se plasman en modos de vida diferentes*. Elegir un modo de vida u otro tiene consecuencias sociales, que van más allá del individuo. Y es esta **trascendencia social de la diversidad** lo que se cuestiona cuando analizamos fenómenos como la islamofobia.

La islamofobia es una posición ideológica que se sitúa mayoritariamente en sociedades “occidentales”. Primero, establece una **alteridad** como posición: “nosotros” vs. “ellos”. En la categoría de “ellos” (es decir, diferentes de nosotros) se colocan las ideas de “islam” y “musulmanes”. A partir de esta polarización, a la alteridad se le suman el resto de vectores, construidos sobre imaginarios que no se ajustan a la realidad, sino que reviven los estereotipos y clichés que se han ido acuñando, a veces durante siglos, sobre “el otro”.

En el caso del islam y los musulmanes, **del miedo se llega al odio y viceversa**. Y el islam sigue siendo un desconocido (la civilización que ha producido algunos de nuestros más destacados científicos, sabios y polímatas, y que nos ha dejado nuestro más distintivo patrimonio material) se interpreta como una amenaza. Un pretendido opuesto que llega para desbaratar las conquistas de Occidente (conquistadas

retroalimenta la tesis del choque civilizacional). La generalización convierte a todos los musulmanes en fanáticos, obviando que son las primeras víctimas del terrorismo internacional.

La alteridad y la visión supremacista llevan al **prejuicio y la discriminación, así como al acto de intolerancia y al crimen de odio**. A los musulmanes se les sigue considerando un elemento foráneo al que se consiente tener presencia en la sociedad española, siempre que no se signifiquen. En pocos casos son respetados como ciudadanos de pleno derecho que son. Siempre se les cuestiona su origen o su pertenencia. Son acusados de “ser diferentes” y de “no integrarse” (entiéndase que se perpetúa la confusión entre “integración” y “asimilación” socio-cultural).

Cuadro de Conceptos

ISLAMOFOBIA: sentimiento y actitud de rechazo y hostilidad hacia el islam y, por extensión, a las personas musulmanas y su entorno social y cultural. Ocho son las características que denotan islamofobia: la creencia de que el islam es un bloque monolítico, estático y refractario al cambio; radicalmente distinto de otras religiones y culturas con las que no comparte valores o influencias; inferior a la “cultura occidental” (primitivo, irracional, bárbaro y machista); violento y hostil per se; la idea de que en el islam la ideología política y la religión están íntimamente unidos; el rechazo global a las críticas a Occidente formuladas desde ámbitos musulmanes; la justificación de prácticas discriminatorias y excluyentes hacia los musulmanes; y la consideración de dicha hostilidad como algo natural y habitual.

DELITO DE ODIO (Hate Crime): “Es toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la “raza”, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la discapacidad física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos”. (OSCE 2003)

DISCURSO DE ODIO (Hate Speech): “Abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”. (Consejo de Europa 1997)

DISCRIMINACIÓN: refiere a aquella conducta, acción u omisión, por la que **una persona es tratada de manera menos favorable** de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable y cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra sitúe a personas en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios. (Directivas Europeas. 2.000)

ACTO DE INTOLERANCIA es “aquel acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.” (Convención Interamericana 2013).

INCIDENTE DE ODIO es aquel incidente que se percibe por la víctima o cualquier otra persona, motivado por odio basado en intolerancia. (Referido por Recomendación nº11 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia).

3.- Análisis de Situación

En el presente informe queremos presentar, más que los datos que se han ido recogiendo y estudiando, las conclusiones que extraemos de un análisis profundo de los fenómenos islamófobos que se dan en España, situados en su contexto. Tras varios ejercicios de estudio comparativo, podemos llegar ya a la conclusión de que España, debido principalmente a su pasado islámico, posee algunas expresiones islamófobas exclusivas y características, que no se dan, por ejemplo, en Reino Unido o Alemania.

También debemos advertir de un **cambio metodológico** en la recogida de datos. Por ejemplo, en el caso de los **Ataques de Odio Coordinados (AOCs)**, que se describen más abajo, los cientos de mensajes islamófobos recogidos no se contabilizan como decenas o centenares de casos, sino como uno solo. Este cambio metodológico arroja resultados que aparentemente son inferiores numéricamente al informe anterior, sin embargo, ello no es reflejo de que el fenómeno esté bajando de intensidad.

***Durante 2017 se han recogido 546 incidentes islamófobos
(160 incidentes offline + 386 en medios y online)***

3.1.- Durante 2017 se han recogido 546 incidentes islamófobos.

El trabajo de atención a las víctimas sigue siendo arduo para esta plataforma, que recordamos se encuentra formada por un voluntariado de ciudadanos preocupados por la presencia de discurso y delitos de odio en nuestra sociedad. En muchos casos, atender a estas personas que han sido agredidas o discriminadas, debido a su religión, aspecto, origen, apellidos o cualquier otra razón que para el agresor suponga establecer una relación con el islam, ha sido arduo y en todos los casos se ha realizado con recursos propios.

La metodología utilizada para recoger los casos que presentamos en este informe, que volvemos a insistir, constituye apenas una punta de iceberg, consiste en atender a las denuncias que se canalizan, por parte de las víctimas o sus familiares, a la PCCI o, por otro lado, en recoger mediante diversos mecanismos, noticias e incidentes que pasamos a verificar y a documentar. En algunos casos encontramos a víctimas que nos piden ayuda y orientación pero que finalmente deciden no denunciar (por diversas razones); en otros casos, el tratamiento que se da a algunos incidentes que nada tienen que ver ni con el islam ni con los musulmanes es islamófobo, circunstancia que nos indica que existe entre el colectivo de periodistas la mala práctica de demonizar al colectivo musulmán aun cuando el incidente no guarda ninguna conexión ni relación con el mismo. Insistimos en que esta demonización no es inocua.

La víctima de la islamofobia es seleccionada por su condición de persona musulmana o relacionada con musulmanes y el islam. Padece de gran invisibilidad, y las mujeres musulmanas son las que padecen de una mayor hostilidad, es lo que se conoce como islamofobia de género y viven su condición de víctima en la monotonía del desprecio e indiferencia. Ser musulmán se convierte en estigma para quien hace de la intolerancia criminal su razón de ser. Una monotonía silenciosa solo rota por la espectacularidad del acto de agresión, cuando esta alcanza elevadas cotas de gravedad en sus resultados y daños a la integridad física y patrimonial.

La victimización por agresiones de odio basados en la intolerancia islamófoba alcanza a las personas musulmanas que se sienten semejantes en su identidad interpretando que también les puede suceder a ellas o a su patrimonio. También alcanza a sus entornos de amistad y sociales provocando rupturas de la cohesión social y enfrentamientos. De ahí que los delitos de odio en general se vean más agravados que el delito común. También muchas de estas víctimas, con toda probabilidad, sufrirán una revictimación por el trato institucional tras la denuncia de los hechos, si se atreve a superar miedos por represalias y desconfianzas, o por el trato procesal agotador e inacabable de su desgracia.

El impacto de la islamofobia y otras intolerancias es exponencial, ya que no sólo afecta a la víctima sino a todo el colectivo con el que se la identifica, amenaza la seguridad y la convivencia pacífica de todos los ciudadanos.

Expresa con acierto el director de la ODIHR, Christian Strohal que *“los delitos de odio representan la manifestación más insidiosa de intolerancia y discriminación, basada en la raza, el sexo, el lenguaje, la religión, la creencia, el origen nacional o social, la orientación sexual, la discapacidad o en otras materias*

similares. La expresión violenta de estos prejuicios puede tomar forma de agresión, asesinato, amenazas, o daños a la propiedad, como incendio, profanación o vandalismo. El término se utiliza aquí para abarcar las manifestaciones violentas de intolerancia y discriminación que dañan a los individuos, sus propiedades y el grupo con el que se identifican a sí mismos, ya sean musulmanes, judíos, inmigrantes africanos o árabes, roma, gay o lesbianas, o miembros de cualquier otro grupo.”

3.2.- Entender la islamofobia a través de los hechos

La islamofobia es una expresión de la intolerancia y un fenómeno de nuestra sociedad. Analizamos a continuación los diferentes componentes del fenómeno, qué lo desata y cuándo.

3.2.1.-Evolución de los incidentes en el tiempo. Cronología de eventos

Resumen de eventos que provocan picos de islamofobia o campañas de solidaridad con la comunidad musulmana:

- 19 de diciembre de 2016: [atentado en el mercado navideño de Berlín](#) dejando once muertos, reivindica Daesh.
- 30 de enero de 2017: Atentado en una mezquita de Quebec, dejando seis muertos.
- Enero de 2017: [Protestas ciudadanas y masivas contra el presidente estadounidense](#) y su veto migratorio (Ej. [Occupy Airports](#), [La Marcha de Mujeres](#) en Washington, etc.), desatando una ola de solidaridad viral hacia las comunidades vulnerables.
- 22 de marzo de 2017: [Atentado de Westminster](#), reivindica Daesh.
- 20 de abril de 2017: Tiroteo de París dejando 1 muerto, reivindica Daesh.
- 22 de mayo de 2017: [Atentado en un concierto en Manchester](#) dejando 22 muertos, reivindica Daesh.
- 3 de junio de 2017: [Atentado de Londres](#) dejando 11 muertos, reivindica Daesh.
- 19 de junio de 2017: [Atentado en mezquita Finsbury Park en Londres](#), dejando un muerto.
- 17 de agosto de 2017: [Atentados de Barcelona y Cambrils](#), dejando a 16 muertos, reivindica Daesh.
- Septiembre- diciembre 2017: Campañas y elecciones en Cataluña.



De este pequeño análisis se desprende que tanto los eventos negativos y atentados terroristas perpetrados bajo pretexto religioso, como algunas olas de solidaridad transatlánticas e internacionales, se globalizan a través de

Internet y los medios de comunicación. *Resalta cómo la situación política de Cataluña ha conseguido redirigir el odio hacia otros colectivos, aspecto que se extiende a las redes.*

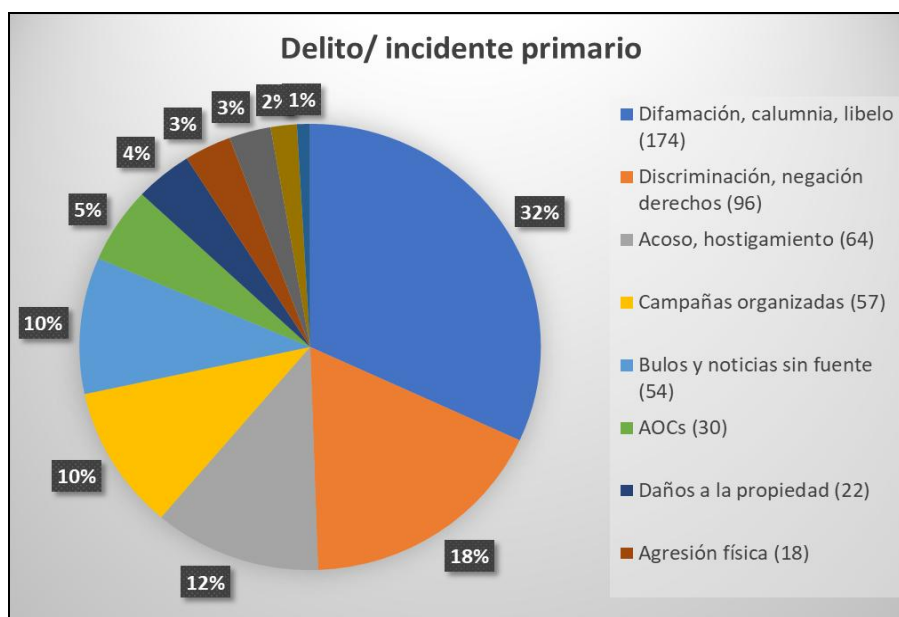
3.2.2.-¿Qué tipos de incidentes están relacionados con el discurso y los delitos de odio?

No hemos reportado **miles de actos de intolerancia** que se constatan a través de insultos, bocinazos, comentarios vejatorios, en especial durante días difíciles relacionados con crímenes terroristas. Hablamos de diversos incidentes, algunos de los cuales pueden constituir delito de odio según nuestro código penal. Así por el número de casos registrados durante 2017, el tipo de incidente más frecuente fue la **difamación o la calumnia**. En general, los musulmanes son acusados de violentos, machistas, pedófilos, atrasados, intolerantes, o terroristas. En el caso de las musulmanas, suelen tildarlas de sumisas, oprimidas, ignorantes o atrasadas.

En otros casos, hablamos de **discriminación, omisión o negación de un derecho**. La víctima es negada el mismo por su condición de musulmana. Es frecuente que este caso vaya ligado al fenómeno de la extranjerización: se sigue considerando a los musulmanes como extranjeros sin derechos, nunca como ciudadanos de pleno derecho. En otros casos se da acoso y hostigamiento, bien para excluir socialmente a la víctima o para conseguir que renuncie a algún derecho.

El **negacionismo** es un fenómeno español, ya que va ligado al hecho de negar el pasado islámico de nuestro país o el legado y patrimonio islámico legado por los españoles andalusíes. El negacionismo ha fomentado, por ejemplo, que la historia andalusí, mudéjar o morisca de España se obvie en los libros de texto escolares (como si nunca hubieran ocurrido) o que se extranjerice a los musulmanes españoles (que se pretenda que Al Andalus fue la ocupación de un grupo de extranjeros, árabes o bereberes, durante 800 años).

Casos	Delito o incidente primario	Porcentaje
174	Difamación, calumnia, libelo	31,87%
96	Discriminación, negación derechos	17,58%
64	Acoso, hostigamiento	11,72%
57	Campañas organizadas	10,44%
54	Bulos y noticias sin fuente	9,89%
30	AOCs	5,49%
22	Daños a la propiedad	4,03%
18	Agresión física	3,30%
16	Amenazas	2,93%
10	Negacionismo	1,83%
5	Agresión Verbal	0,92%



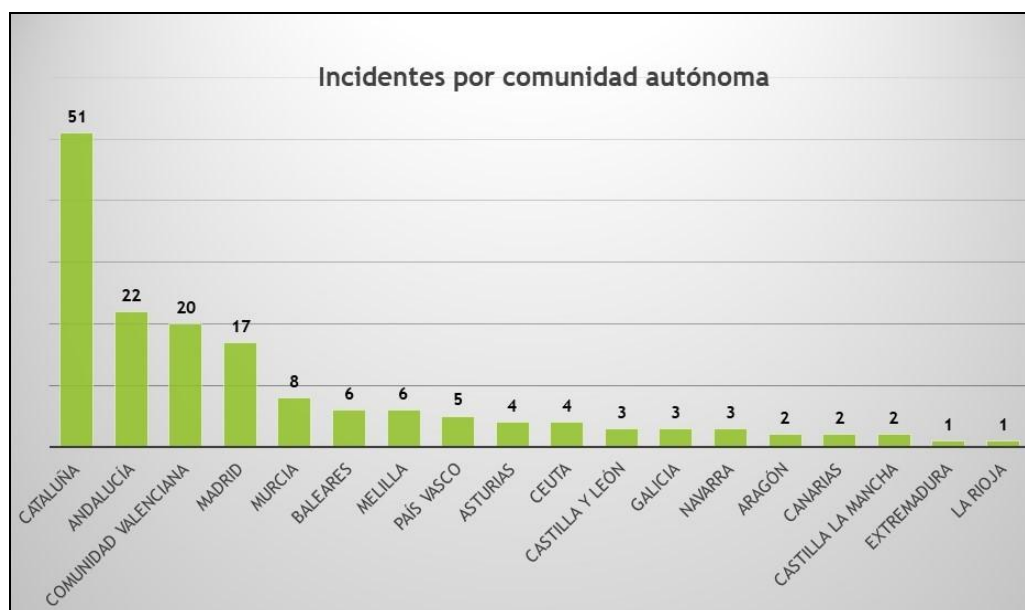
3.2.3.- ¿Dónde ocurre?

La islamofobia tiene lugar en diferentes escenarios, entre los que hay que diferenciar en la vida cotidiana, o lo que podríamos llamar “en la calle” (offline) o en el espacio cibernético (online).

En el Medio Urbano (160 incidentes)

La Comunidad Autónoma de Cataluña sigue estando a la cabeza en casos de islamofobia. Es cierto que, en 2017, los atentados de Barcelona y Cambrils tuvieron un impacto directo sobre la población catalana. También es cierto que el referéndum del 1-O y la Declaración Unilateral de Independencia tuvieron el efecto de “amortiguar” la islamofobia de dicha comunidad.

Comunidad Autónoma	Casos (nº)	Porcentaje
Cataluña	51	31,88%
Andalucía	22	13,75%
Comunidad Valenciana	20	12,50%
Madrid	17	10,63%
Murcia	8	5,00%
Baleares	6	3,75%
Melilla	6	3,75%
País Vasco	5	3,13%
Asturias	4	2,50%
Ceuta	4	2,50%
Castilla y León	3	1,88%
Galicia	3	1,88%
Navarra	3	1,88%
Aragón	2	1,25%
Canarias	2	1,25%
Castilla La Mancha	2	1,25%
Extremadura	1	0,63%
La Rioja	1	0,63%



Por tipo de casos, la **discriminación, omisión o negación de un derecho** es el caso más frecuente de islamofobia fuera de las redes; en 16 casos fue ejercida por una institución, en 5 por políticos o grupos

políticos y en el resto por particulares; en 16 casos, la víctima fue una mujer; en 7 casos, la víctima fue un menor de edad.

Tipo de caso	Nº casos
Discriminación, negación de derechos	34
Campañas organizadas	27
Daños a la propiedad	16
Acoso	13
Difamación y calumnias	13
Agresión física	12
Agresión verbal	3
Amenazas	2
Bulos	2
Negacionismo	2



En medios de comunicación y ciberodio (386). “(Islamofobia “de baja intensidad”)

La discriminación cotidiana normalmente no se denuncia. Incluye fenómenos tan diversos e interpretables como miradas y actitudes hostiles; pisotones o empujones en medios de transporte público o en espacios públicos; insultos o uso de lenguaje ofensivo; denegación de derechos constitucionales o garantizados por la ley (uso del hijab, uso del bañador “modesto”, denegación de clases de religión islámica, denegación de menú halal, denegación de espacios en el cementerio, etc). Se ha llamado a este fenómeno de baja intensidad, aunque la acumulación de incidentes que aparentemente son triviales causa gran desazón a las personas que los sufren. Del mismo modo, la apariencia “trivial” des estos incidentes hacen que no sean denunciados, que no constituyan delito y que las autoridades les presten menos atención de la que merecen.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medios escritos

Los artículos de corte islamófobo han llegado tanto de medios conservadores como de medios progresistas (aunque con menor frecuencia).

Avances

Entre los medios escritos a los que sí se les presupone una ética periodística y además tienen interlocución, hemos encontrado una ligera mejoría en cuanto a la cobertura de eventos relacionados con las comunidades musulmanas como fueron las celebraciones de Ramadán a lo largo del territorio español.

En este mismo sentido, después de los atentados de Barcelona y Cambrils, muchos medios escritos cubrieron y dieron voz a las condenas emitidas por las comunidades musulmanas y la sociedad civil en su conjunto, al contrario que en otras ocasiones en las que los atentados han tenido lugar en suelo europeo y se han emitido condenas que han sido negadas o invisibilizadas.

Se han anunciado correctamente las creaciones de unidades especiales de delitos de odio en distintas ciudades y comunidades, los distintos acuerdos y compromisos que se van alcanzando con las administraciones.

Ha habido interés desde algunos medios en cubrir narrativas alternativas sobre personas musulmanas por sus logros o capacidades.

Personas anónimas y por cuenta propia han hecho uso de alguno de estos medios para publicar contra narrativas frente a artículos islamófobos publicados en esos mismos medios días antes.

En 2017 hemos visto a una parte de la sociedad civil usar los medios escritos para apoyar a las comunidades musulmanas, poner el foco en la discriminación que sufren algunas personas a través de la humanización y el buen hacer periodístico.

Aspectos negativos

Muchos medios siguen relacionando a la religión islámica con el terrorismo desde titulares a través del conjunto de palabras “Estado Islámico” sin el uso de comillas, sin un “autodenominado” o “autoproclamado”, con las dos palabras con la primera letra en mayúscula como si se tratase de un estado real. Los medios parecen olvidar que le hacen el juego a Daesh al hacerles de altavoz, a la vez que crean un malestar generalizado hacia los sentimientos religiosos de las personas musulmanas (y no terroristas). Hemos puesto este ejemplo, pero también se hace con “musulmán” e “islamista”, entre otros.

Aunque los titulares hayan mejorado en comparación a años anteriores, en ocasiones la islamofobia ha migrado al contenido y se puede manifestar de manera más retorcida.

Hay artículos de opinión que alarman a la sociedad en general. Especialmente uno que mezcló machismo, islamofobia, incultura y desprecio hacia una víctima de violación en una sola publicación. Llamamos al medio (Público), se nos remitió a un correo electrónico al que escribimos sin obtener respuesta alguna.

La sección de comentarios ha desaparecido en algunos medios y en otros se obliga a un previo registro antes de poder acceder a la simple lectura de los comentarios. Sin embargo, en otros no ha cambiado nada, está abierto al mundo y con escasa o inexistente moderación, generándose auténticos ataques de odio coordinados (AOC).

Se observan además las siguientes características:

- Falta de fuentes o enlaces en afirmaciones muy graves.
- Exceso en el recurso a generalizaciones.
- Constante estigmatización desde titulares mediante el uso de “segundas” y “terceras generaciones” de inmigrantes de países de mayoría musulmana.
- Constante estigmatización de inmigrantes de países de mayoría musulmana.
- Extranjerización de dos millones de musulmanes en España cayendo en la discriminación de personas con pleno derecho.
- Desconocimiento y omisión de los Acuerdos de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica Española de 1992. A menudo, cuando se anuncia la puesta en marcha de unas clases de religión, acceso a comida halal en las escuelas, etc. los autores lo presentan como una “exigencia de los musulmanes” cuando se

trata de hacer efectivos acuerdos con 25 años de edad. La consecuencia directa se encuentra en los comentarios a la publicación.

Televisión

Por regla general, en los programas de información, la terminología suele ser incorrecta. Algunos canales la cuidan más que otros, pero todos hacen uso de “Estado Islámico”, como hemos explicado en la sección anterior, poniéndolo además en el rótulo que figura en la parte inferior de la pantalla.

A veces este uso ni siquiera es relevante porque la noticia no versa ni sobre el islam ni sobre DAESH.

En tertulias y en reportajes se invita a personas que no están familiarizadas con la temática o eso denotan las afirmaciones y el **vocabulario** del que hacen gala. Sin embargo, se presenta a estas personas como “expertos” en la materia.

Después de los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils, las televisiones dedicaron lógicamente todos sus espacios a la tragedia. Se invitó a miembros de las distintas comunidades musulmanas a los distintos programas. Lo que se observó fue importante desconocimiento, cierta agresividad contra la persona musulmana invitada y poco tiempo. Son más que comprensibles los nervios de esos momentos posteriores, pero las personas que van a intervenir en los medios lo hacen como ciudadanos y con la mejor de sus intenciones que no es otra que la de desvincular al islam de la barbarie.

Después de esos primeros días hubo un momento de despropósito hacia una mujer musulmana que hizo que todas las partes se repensaran su actitud hostil. Desde los distintos canales se volvió a invitar a las personas musulmanas con mejor suerte, dejándoles tiempo para hacer su exposición con normalidad.

Este círculo vicioso acaba convirtiéndose en otra estigmatización en la que medios y comunidades musulmanas cooperamos. Si las personas musulmanas solo acudimos a las televisiones cuando hay atentados, involuntariamente se está trasladando el mensaje de que las personas musulmanas tienen algo que ver con los actos terroristas. La solución no pasa por hacer que las personas musulmanas no aparezcan para tranquilizar a la población que lo necesita, sino por **normalizar y visibilizar su presencia** en otros momentos menos terroríficos.

Queremos hacer mención especial del programa de Salvados que La Sexta emitió el 5 de noviembre de 2017 con el título: “Capital Daesh”. Volvieron las imágenes con decapitaciones y chándales naranjas, un resumen de la campaña propagandística de una banda terrorista a la que tanto el presentador como el primer invitado nombran como “Estado Islámico” (más de 20 veces, aunque el transcriptor hizo uso de Daesh), “Califato”, “Allahu akbar” (que significa “Dios es grande”, aunque solo se traduzca la mitad), “guerra santa” inexistente en la fe islámica, etcétera.

Así mismo, llamó la atención una práctica muy extendida que es la de **regalar la fe islámica a unos terroristas y no a sus cientos de miles de víctimas**, que también se dicen musulmanas.

Conclusión

Las informaciones y su transmisión mejoran según se avanza en la sensibilización política y ciudadana. Numerosas iniciativas desde distintas entidades, ayuntamientos, administraciones y periodistas concienciados hacen que en esta sección exista un punto más positivo que negativo y es que **se ha empezado a avanzar**.

CIBERODIO

Internet agrupa diversos medios: medios escritos digitales (algunos son prensa digital que refleja un periódico o medio con tirada offline como queda reflejado en el anterior apartado), otros son medios únicamente digitales: estos últimos son los que más bulos e información falsa difunden como veremos a continuación.

Páginas electrónicas

En el año 2017 no se hizo un seguimiento exhaustivo de muchas páginas electrónicas (examinadas en el informe de 2016) o blogs, entendemos que este grupo entra dentro de lo que es propaganda, también llamada *fake news*, y que lo mejor que se puede hacer es sensibilizar a nuestro entorno e ignorarlas ya que carecen de

toda credibilidad, interlocución o ética. La razón de su existencia no es otra que la de fomentar el odio contra colectivos migrantes, musulmanes, feministas, LGBTIQ, afrodescendientes, etc. a base de bulos y desinformación (ver apartado “*Fake news* (bulos), agitación y desinformación”).

En los casos en los que se ha conseguido cerrar una de estas páginas, después de años de proceso, cuando se ha ordenado su cierre, al poco tiempo han aparecido otras.

En esta sección entran las páginas, blogs, canales de YouTube, etc. de corte abiertamente neonazi que, sumado a todo lo anterior, se hace un llamamiento descarado a “coger las armas para defender Europa”, a la “reconquista” y a la teoría del “genocidio blanco”. Estas páginas suponen una amenaza real y una **posible radicalización del público joven** al encontrarse accesibles para cualquiera desde cualquier espacio, aunque no tenga la intención de buscarlo. Aunque estos grupos llevan haciendo uso de las redes desde los comienzos de éstas y su retórica lleva presente muchos años, en los últimos meses se ha notado el aumento en la visibilidad y accesibilidad a estas publicaciones, que antes se movían con más discreción por los suburbios cibernéticos.

Páginas electrónicas con denominaciones “religiosas”

Entre estas páginas propagandísticas nos encontramos con otro grupo que son las que hacen uso de la denominación de otra confesión religiosa para fomentar y difundir el odio contra los mismos colectivos vulnerables. Es decir, **se instrumentaliza a toda una confesión religiosa para fomentar odio**, que es la misma estrategia que usan las maquinarias propagandísticas de bandas terroristas como Daesh o Al-Qaeda.

Tanto a nivel nacional como a nivel internacional existen incontables iniciativas interreligiosas como para darle credibilidad alguna a estas páginas que no persiguen la convivencia, el hermanamiento o el mutuo conocimiento.

***Fake news* (bulos), agitación y desinformación ¿Qué los caracteriza?**

- Flujos de bulos desde el entramado de páginas electrónicas “buleras”.
 - Sus cientos o miles de canales difusores en foros y RRSS.
 - El discurso de odio que se genera tanto en las páginas “buleras” como posteriormente en las RRSS.
 - La imposibilidad de interlocución con la página “bulera” o alguno de sus difusores que demuestran la **intencionalidad**.
 - El oportunismo post atentado y la vulnerabilidad emocional de la sociedad. Por un lado, se encuentra la sociedad civil en estado de shock intentando digerir lo que acaba de ocurrir y por el otro lado están los agitadores soltando todos los bulos de los últimos años en el transcurso de unas horas o días. (Ver gráfico de hitos e incidentes al inicio del informe).
- El oportunismo político: Se fomenta la islamofobia para hacer política (ver grupos o perfiles de personas o grupos políticos) y/o se utiliza a un grupo político para fomentar la islamofobia, especialmente hacia los grupos políticos que cuentan con personas musulmanas en sus filas.
- El reciclado sistemático de bulos (los hay de 2009) que casualmente sueltan las mismas páginas a través de los mismos canales en redes sociales al unísono.
- Suelen tener otro componente de odio como la xenofobia, la misoginia, la homofobia, etc.

Peligro: “La propaganda precede a la acción”.

Las **redes sociales** son el territorio donde más crece la islamofobia. Un 70% de los casos de islamofobia se dan en el ciberespacio. Muchos son los componentes que siguen alimentando este fenómeno: la sensación de anonimato y, por consiguiente, de impunidad, es uno de ellos.

Existe una voluntad clara por parte de las plataformas de regirse única y exclusivamente por sus “normas comunitarias y globales”, en muchos casos éstas son más que discutibles porque se deja a la sociedad cibernética ante una vulnerabilidad considerable.

Facebook	135
Twitter	100
WhatsApp	12
YouTube	11
Change.org	5
Forocoches	4
Instagram	2

**Veamos a través de los AOC cómo se manifiesta el discurso de odio online:
Los “AOCs” (ataques de odio coordinado en redes sociales e internet)**

Se utilizarán estas siglas para tipificar este fenómeno que cada vez es más común y preocupante.

Un **ataque de odio coordinado** (AOC) se produce cuando una sola persona recibe en un período breve de tiempo (horas o días seguidos) decenas o hasta cientos de comentarios de odio, ya sean ataques islamófobos, racistas, sexistas, homófobos, etc. En el caso que nos ocupa en el presente informe, nos centraremos en los ataques islamófobos, que suelen venir acompañados de ataques xenófobos, racistas y sexistas.

Estos ataques a través de comentarios, imágenes y vídeos se producen en Internet (redes sociales, medios, foros, etc.) de forma pública.

Las víctimas son acosadas dependiendo de su “rol orientalista”: Mujer: sumisa/propiedad del varón; Varón: bárbaro/terrorista/violador; Si además es converso/a: endófono/a, traidor/a.

A la vez que se ataca y se daña a la víctima, se ataca y se daña a toda la comunidad islámica, provocando un impacto negativo en la comunidad virtual en su conjunto. Se instrumentaliza a la víctima con el fin de hacer un daño mayor.

Algunos de los posibles componentes de estos ataques:

Acusaciones sobre machismo supuestamente intrínseco al islam.

Deseos de que la persona vuelva “a su país”, aunque haya nacido en España.

Deseos generalizados de que todos los musulmanes se marchen “a su país” (aunque sean españoles).

Deseos de que la persona se muera (el mensaje puede venir acompañado de una imagen con una arma y balas).

Deseos de que todas las personas musulmanas se mueran.

Se culpa a la víctima de todo lo que suceda o haya sucedido alguna vez en alguno de “esos países” (lapidaciones, penas de muerte, MGF, etc.), aunque muchos de estos fenómenos también ocurran en países no musulmanes.

Presentar el terrorismo como intrínseco al islam.

Amenazas aleatorias (sin indicadores de que supongan amenaza real).

Insultos degradantes y humillantes.

Acusaciones de una supuesta “islamización de España/Europa”

Bulos sobre personas musulmanas que quieren “instaurar la sharía en Europa”.

Bulos sobre “ayudas solo para musulmanes”.

Pasajes manipulados de supuestos textos sagrados. Nunca se aporta una foto real de algún libro real.

Calumnias de pedofilia como intrínseca al islam.

Negación de la islamofobia.

Discurso propio de la ideología neonazi y supremacista “blanca”.

Bulos sobre “muchos refugiados musulmanes” que violan a chicas en “el norte de Europa” (el país varía según el bulo).

Deseo o melancolía de “reconquista”.

Acusaciones de homofobia como intrínseca al islam (homonacionalismo).

“Bromas” sobre explosiones o atropellos.

Memes con imágenes manipuladas.

Publicaciones antiguas relacionadas con la víctima que son usadas para volver a alimentar un nuevo AOC (este punto tiene mucho que ver con el oportunismo posterior a un atentado).

En el caso de que la afectada sea una mujer, además pueden aparecer:

Recriminaciones de una supuesta incompatibilidad entre ser feminista y musulmana.

Deseos de que la mujer sea violada (el mensaje puede venir acompañado de imagen con una mujer violada – imágenes extremadamente duras).

Deseos de que la mujer sea lapidada (puede venir acompañado de imagen con una mujer lapidada – imágenes extremadamente duras).

Deseos de que la mujer sea mutilada (puede venir acompañado de imagen con una mujer mutilada – imágenes extremadamente duras).

En días posteriores a un atentado se suman:

La acusación directa de que la persona afectada tiene relación directa con el terrorista o el terrorismo.

Apología a las armas y amenazas del tipo “os vamos a matar, moros” (puede venir acompañado de imagen con armas y balas o meme).

La acusación generalizada de que al ser musulmán/a “esconde información”.

La acusación directa y generalizada de la “falta de condenas” por parte de las comunidades islámicas a los actos perpetrados, aunque estas sí se hayan realizado y publicado en medios escritos y visuales.

En el caso de que la víctima esté relacionada con la política:

Insultos hacia el partido y sus políticas.

Partido correspondiente presentado como “islamista” en sentido peyorativo.

Fotomontajes de sus militantes vistiendo burka, por ejemplo.

¿Qué desata y cómo migra un AOC?

AOC desde medios escritos digitales

Cualquier nimiedad puede desatar un ataque de odio, reduciendo así el derecho de las víctimas o posibles víctimas a la libertad de expresión.

Cualquier artículo publicado en prensa relacionado con el islam o con personas musulmanas o de su entorno, ya se trate de una entrevista, de la cobertura de una celebración de ruptura de ayuno, del anuncio de la impartición de clases de religión, de la construcción de una mezquita, etc. es susceptible de generar estos ataques desde el mismo medio si este facilita la opción de comentar y la no moderación.

Ha habido AOC en medios digitales en la publicación de casos de asesinatos y agresiones de personas musulmanas, convirtiendo a las víctimas y a sus allegados en víctimas una y otra vez.

Posteriormente la publicación migra a foros (ej. Forocoches) o a redes sociales, donde se suceden nuevos AOC.

AOC desde redes sociales y otras plataformas

Reportajes, vídeo-blogs, simples opiniones en redes sociales, condenas a atentados terroristas, etc., también provocan el fenómeno.

Los AOC pueden ser hilos provocados para ese fin, como es el ejemplo de uno de 2016 sobre “el regalo de medicamentos a inmigrantes en farmacias” que puede ser compartido y reciclado porque “no infringe las normas comunitarias” de la plataforma correspondiente.

El oportunismo posterior a un atentado

Se han detectado numerosos AOC que han vuelto a surgir, después de meses, a los pocos instantes de perpetrarse el atentado. Esto sucede con el ciberodio en general: existen agitadores que están esperando el momento de una tragedia para soltar sus AOC, sus bulos y el discurso de odio correspondiente.

En casos de AOC aconsejamos:

No contestar. Contestar alimenta y multiplica el ataque (ej. [Campana No alimentos a los trolls](#)).

El hecho de contestar puede provocar la **imposibilidad** de un recorrido jurídico o provocar una contra denuncia y arriesgar las costas del juicio.

Hacer pantallazos, guardar el enlace y **denunciar** a la policía, a la fiscalía y al proveedor del servicio. Enviar a nuestra Oficina de Denuncias.

La formación en redes y conocer los términos y condiciones de las plataformas es imprescindible para reducir la vulnerabilidad. Ejemplos de herramientas:

No es un fenómeno “personal” sino más bien aleatorio (aunque las consecuencias sean personales) y que reproduce un patrón. Ante la duda, conviene siempre consultar y **denunciar** a la policía, a la fiscalía y al proveedor del servicio.

En muchos casos, los perfiles están alojados fuera de la Unión Europea, por lo que solo se puede denunciar ante el proveedor, tanto a nivel en red como jurídicamente.

Algunas consecuencias del discurso de odio y AOC en las personas afectadas:

Estado de miedo, pavor, ansiedad, depresión, etc.

El abandono de las redes.

Adicción y exclusión de la vida social no virtual.

El suicidio, sobre todo de menores o de gente joven.

Finalmente, para prevenir en cierta medida estos fenómenos, que no son exclusivos de las comunidades musulmanas (ver [informe Raxen sobre delitos de odio en España](#)), creemos que lo mejor es **cuidar la privacidad** y conocer las normas de las plataformas correspondientes. Aunque los grandes proveedores de las redes aboguen por la libertad de expresión y la no censura, ponen a disposición del usuario algunos mecanismos de protección y prevención.

No hay que olvidar que para los proveedores y anunciantes somos un producto.

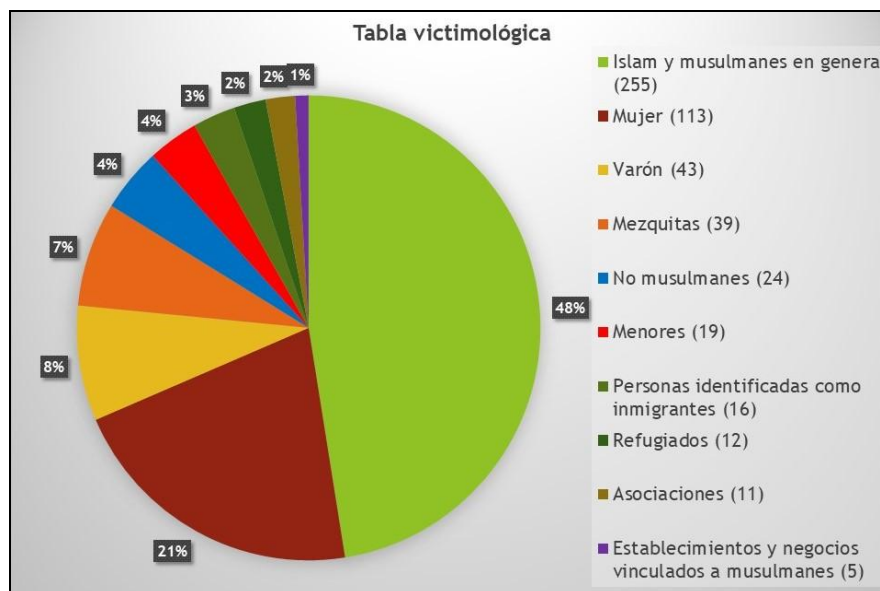
Y recordemos que “**Libertad de Expresión no significa libertad e impunidad de agresión**”.

¡¡ No lo dudes, hay que denunciar!!

4.- ¿Contra quién se dirigen los ataques?

Los ataques islamófobos siguen teniendo un importante componente de género. En el caso de la mujer, es su indumentaria la que suele llamar la atención contra ella. Sin embargo, preocupa la cifra de menores víctimas de incidentes islamófobos. En el caso de los varones, su aspecto físico (incluyendo un caso de un sikh que no era musulmán, pero se le suponía que lo era) también es un motivo para temer ser víctimas de islamofobia. Las mezquitas siguen siendo objeto de ataques, al igual que los comercios y otros establecimientos relacionados con la alimentación halal. En algunos casos, personas no musulmanas han sido atacadas, bien por su aspecto (tal fue el caso de un hombre sikh, que llevaba turbante; bien por su supuesto apoyo o defensa de los ciudadanos musulmanes, tal es el caso de activistas, etc).

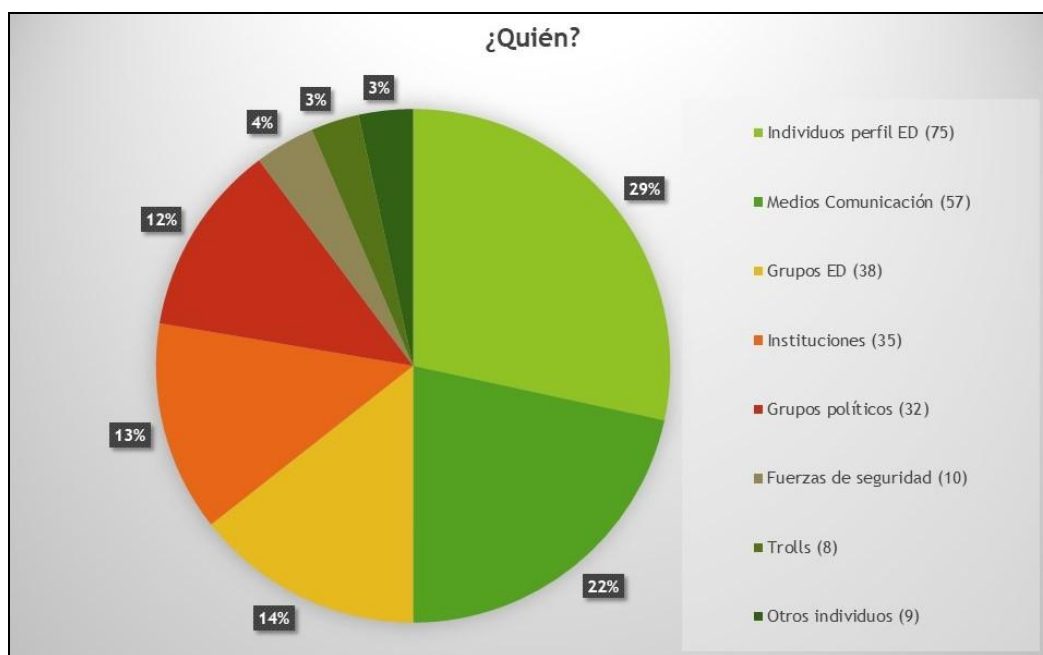
Islam y musulmanes en general	255
Mujer	113
Varón	43
Mezquitas	39
No musulmanes	24
Menores	19
Personas identificadas como inmigrantes	16
Refugiados	12
Asociaciones	11
Establecimientos y negocios vinculados a musulmanes	5



5.- ¿De quién provienen los ataques?

No es siempre fácil identificar a los perpetradores de un ataque islamófobo. Sin embargo, los perfiles de Extrema Derecha (ED), bien sean individuos o grupos organizados, siguen teniendo un protagonismo significativo. Las instituciones y grupos políticos, lamentablemente, ocupan puestos altos en la lista de incidentes recogidos.

Individuos perfil ED	75
Medios Comunicación	57
Grupos ED	38
Instituciones	35
Grupos políticos	32
Fuerzas de seguridad	10
Trolls	8
Otros individuos	9



En este informe no se han recogido todos los incidentes de forma exhaustiva. Por ejemplo, en el caso de los AOCs, en que una víctima puede recibir cientos de insultos, se ha contabilizado como un único caso de islamofobia. Sin embargo, existe el fenómeno de las **fábricas de islamofobia**, ya demostrado en distintos informes. Diversas organizaciones, cuyo análisis no corresponde al presente informe, vuelcan una cantidad significativa de dinero en estructuras de creación, amplificación y multiplicación de mensajes islamófobos.

6.- COMBATIR LA ISLAMOFOBIA

Necesaria legislación contra la intolerancia, la discriminación, el discurso y los delitos de odio

Podríamos decir que se ha avanzado de forma importante en la lucha contra la intolerancia, la discriminación, el discurso y los delitos de odio de carácter islamófobos, pero existen déficits importantes. Falta de medidas y políticas específicas, así como el fortalecimiento legislativo que apuntamos:

1.- Resulta imprescindible una **LEY INTEGRAL CONTRA LOS DELITOS DE ODIO** que consolide los avances ya realizados en las instituciones y **desarrolle los instrumentos de protección de las víctimas**, garantizando una asistencia integral, jurídica, psicológica, social y económica, las adecuadas medidas de protección, información y de reparación, que implemente las medidas de sensibilización, prevención y detección de este tipo de hechos en todos los ámbitos, en especial en Internet, que contemple medidas educativas, ciudadanas y de comunicación, así como apoyo a las ONGs, entre otros objetivos.

2.- Tampoco disponemos de una necesaria **LEY GENERAL CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA** a los efectos de garantizar una adecuada protección del principio de Igualdad y de luchar contra la Discriminación y la Intolerancia y que incorpore los compromisos internacionales asumidos por España. Dicha ley, entre otros numerosos ámbitos, debería disponer de un **órgano independiente para sancionar administrativamente** aquellas conductas discriminatorias y actos de intolerancia que no son constitutivos de infracción penal pero que actualmente quedan impunemente sin sanción alguna y sin ningún reproche legal.

Buenas prácticas y reacciones espontáneas de la sociedad civil

Tras los atentados de Barcelona y Cambrils el pasado 17 de agosto, esta Plataforma detectó en las redes sociales, particularmente en Twitter, el uso del hashtag **#YoTeAcompaño**.

Se trata de una campaña solidaria que se puso en marcha de forma espontánea para acompañar a musulmanes y musulmanas que quisieran salir a la calle en caso de que sintieran miedo. En otros casos se trataba de un mensaje de apoyo, ya que personas de todas las ciudades de España, no sólo Barcelona y Cambrils, utilizaron la etiqueta en redes. Algunos medios de comunicación se hicieron eco de esta campaña.



Este fenómeno evidencia:

Conciencia de la ciudadanía de la existencia del fenómeno de la Islamofobia.

Toma de posición frente a actitudes violentas.

Llamada a diferenciar “musulmanes” de “terroristas” o “asesinos”.

#YoTeAcompaño se convirtió en TrendingTopic (TT) en pocas horas.

Se ha convertido en lema para concentraciones de repulsa a los atentados y de apuesta por la paz y la convivencia.



#UnTaxistaMarroquí

verne

Mertxe Pasamontes es una psicóloga barcelonesa de 47 años. Este agosto publicó el siguiente tuit, uno de los más retuiteados sobre lo de Barcelona y Cambrils. Suma más de 50.000 retuits y 80.000 me menos de un día. [\[Sigue todo lo relacionado con los atentados en El](#)



Mertxe Pasamontes
@Mertxe

Seg

Mi madre estaba a 2 calles de las Ramblas. Un taxista marroquí me la ha llevado gratis a casa y le ha dicho q no todos son iguales [#Barcelona](#)

20:28 - 17 ago. 2017

1.317 52.700 87.733

Pasamontes relata cómo su madre volvió a su casa desde Gran Vía, lugar del atentado, gracias a un taxista marroquí que le habría dicho "somos iguales", en referencia a la comunidad musulmana. "Lo publiqué después de hablar con mi madre", explica a *Verne* por teléfono. "Mi historia bonita que a la gente le podía interesar en un momento tan delicado. Quería mostrar que no todos los musulmanes son iguales, piensen en los que piensan muchas personas", añade.

La historia de solidaridad del taxista marroquí que se ofreció a llevar a una ciudadana de 70 años a su hogar en el lugar y momento del atentado de las Ramblas se convirtió en viral en pocas horas. Al haber pocos taxis, éste y otros taxistas ayudaron a personas que lo necesitaban llevándolos a casa sin cobrarles. Una muestra más de la colaboración y solidaridad ciudadanas. Finalmente, el sr. Zaher, encabezará la manifestación de Barcelona.

Como contrapunto, muchos usuarios de twitter se dedicaron a intentar demostrar que la historia era falsa o a publicar mensajes en contra de la misma.



Recomendaciones

Recuperación de nuestro pasado histórico, poniendo en valor la aportación del islam a España y Europa. Recurrir para ello a los excelentes arabistas e islamólogos de nuestras propias universidades (Juan Vernet, Lo que Europa debe al islam de España, El Acantilado, 2006).

Ley orgánica de protección integral contra los delitos de odio y Ley general contra toda forma de discriminación e intolerancia. Instrumentos fundamentales de un estado de derecho para hacer cumplir la legislación de derechos humanos en este ámbito y proteger a las víctimas, sus familias y los colectivos a los que pertenecen.

La **educación y la sensibilización** en armonía con las directrices de la **Unesco, OSCE e instituciones europeas**.

La **revisión de los libros de texto** como se desprende del trabajo de investigación titulado: “El islam y el mundo árabe. Guía didáctica para profesores y formadores” <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-deeducacion/Articulosre316/re3160900464.pdf?documentid=0901e72b81270c44>.

Formación básica en plataformas cibernéticas de las que se hace uso. Ejemplos: SomosMas, CybeRespect: <https://somosmas.org/> http://www.ecosdosur.org/manual_ciberactivismo

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a todas las personas que han colaborado en la elaboración de este informe y que luchan cada día contra la intolerancia, la discriminación y los delitos de odio por un mundo mejor basado en los principios de dignidad y respeto hacia el ser humano, la universalidad de los derechos humanos y los valores democráticos.

CONTACTO

Plataforma Ciudadana Contra la Islamofobia

plataformacontralaislamofobia@gmail.com

<https://www.facebook.com/plataformaciudadanacontralaislamofobia>

[@IslamofobiaPCCI](https://twitter.com/IslamofobiaPCCI)